

**Precios de suscripción.**

**Precios de suscripción.**

**EN LA CAPITAL.**

**FUERA DE LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 493

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

DESLINDES.—CALABAZAS.

Dispuesto por el Excmo. señor Presidente de la Asociación general de ganaderos el deslinde de las vías pecuarias que atraviesan el término de Calabazas, he dictado providencia para que dicha operación dé principio el día 21 de Abril próximo, a las nueve de la mañana; por el sitio denominado Illagares.

Y en cumplimiento a lo que prescribe el art. 88 y siguientes del reglamento de la Asociación general de ganaderos, lo hago saber a todas las personas que tengan interés en la práctica de esta operación, para que puedan concurrir a dicho acto.

Segovia 17 de Marzo de 1903.

El Gobernador,

**Mateo Silvela Casado.**

Núm. 519

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

MINAS.

Habiendo renunciado el concesionario de la mina "San José", de mineral de hierro, con 24 pertenencias, sita en paraje Data-nueva, del término municipal de la Salceda, a la propiedad de aquélla, y admitida la renuncia por virtud de providencia dictada en el expediente respectivo, núm. 177, se declara franco y registrable el terreno comprendido por la citada mina.

Lo que se hace público para general conocimiento y con arre-

glo a lo dispuesto en la vigente legislación de minería.

Segovia 24 de Marzo de 1903.

El Gobernador,

**Mateo Silvela Casado.**

Núm. 475

**COMISIÓN PROVINCIAL**

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 14 de Febrero de 1903.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Montejo de Arévalo.—Examinadas las cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes al año de 1896-97; la Comisión acuerda formular el primer pliego de reparos y señalar el plazo de veinte días para su contestación por los responsables.

Arbitrios.—Donhierro y Sangarcía.

—Examinados los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de dichos pueblos en solicitud de autorización para establecer un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consume en la localidad, para con su importe enjugar los déficit de 1.308'20 pesetas y 4.411'51 pesetas, que respectivamente resultan en los presupuestos municipales de los referidos pueblos correspondientes al año actual; la Comisión acuerda devolver dichos expedientes al Sr. Gobernador manifestándole que procede lo eleve a la superioridad informándole en la forma propuesta por la Delegación de Hacienda.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros durante el mes de Enero último.

Elecciones.—Chatún.—Remitidos por los Alcaldes de Chatún y Gomezserracín y por la Administración de Contribuciones los documentos que se tenían interesados al objeto de resolver la reclamación de D. Lucio Maroto, vecino del primero de dichos pueblos, contra la inclusión de D. Julián Sancho Abad, y la exclusión de don Valentín Muñoz en las listas de contribuyentes para nombrar Compromi-

sarios para la elección de Senadores, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta, la Comisión por mayoría acuerda que se excluya de la lista de electores del pueblo de Chatún para la designación de Compromisarios a D. Julián Sancho Abad, y que se incluya en la misma a don Valentín Muñoz que figura con la cuota de contribución de 16 pesetas 28 céntimos; el Sr. Vicepresidente separándose del anterior acuerdo opina debe d sestimarse la reclamación del Concejal de Chatún D. Lucio Maroto de que sea excluido D. Julián Sancho Abad de la lista de contribuyentes de dicho pueblo para nombrar Compromisarios para la elección de Senadores, é incluido D. Valentín Muñoz en la misma lista, debiendo por lo tanto declararse firme el acuerdo del Ayuntamiento del indicado pueblo fecha 30 del próximo pasado referente al asunto.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Segovia.—Dada cuenta de las instancias suscritas por Ignacio Medialdea y a nombre de Antonio Barbudo y de la de Benifacio Otero vecinos de esta Ciudad, en solicitud de que se les conceda algún socorro con el cual poder trasladar al Instituto antirrábico de Madrid cada uno de ellos un hijo que han sido mordidos por un perro rabioso, gracia que solicitan por carecer de recursos para llevarlo a cabo; la Comisión acuerda conceder a cada uno de los recurrentes con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio la cantidad de 50 pesetas, siempre que presenten en la ordenación de pagos de la Excelentísima Diputación provincial, documento que acredite haberse presentado los indicados niños en el Instituto de referencia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 14 de Febrero de 1903.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

Núm. 475

**COMISIÓN PROVINCIAL.**

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 16 de Febrero de 1903.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Carreteras provinciales.—Fuentepe-layo a Jemuño y Nava de la Asunción a Olmedo.—Participado por el Sr. Director de carreteras provinciales estar próximo a terminar los acopios para la conservación de las indicadas carreteras, la primera en la segunda sección, y la segunda en su totalidad, la Comisión acuerda designar al Vocal de la misma D. Rafael Rey, para que lleve a cabo en nombre de la Diputación provincial la recepción de los indicados acopios, debiendo señalar día para que tenga lugar dicho acto en unión del Sr. Director de carreteras provinciales y Contratistas, de las indicadas obras.

Madrid.—Dada cuenta de la comunicación dirigida por el Excmo. Sr. Capitán General de Castilla la Nueva, en la que interesa de la Excmo. Diputación provincial se le manifieste si en esta provincia de Segovia ha habido durante el último quinquenio modificaciones en las obras provinciales de comunicación ó si por cuenta de la misma están en proyecto construcción ó explotación, nuevos caminos, puentes, túneles, alcantarillas, canales, etc., así como si no hay dificultades en que por la referida Diputación provincial remita a la indicada Capitanía General copia de planos donde aparezca cuantos datos y antecedentes existan relativos al estado y situación actual de las obras de referencia y pertinentes a la recopilación de datos topográficos para la estadística militar, la Comisión acuerda de conformidad con lo informado por el Sr. Director de carreteras provinciales, remitir al Excmo. Sr. Capitán General de Castilla la Nueva un mapa que da idea del estado actual de

las obras públicas que existen á cargo de la Excm. Diputación provincial.

Subastas.—Capital.—Resultando de la certificación expedida por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, haberse cumplido en forma legal por D. Anselmo Carretero, con el contrato que tenía estipulado con la Excm. Diputación provincial para abastecer durante el año próximo pasado, de harinas para la elaboración del pan con destino al referido Establecimiento, la Comisión acuerda dar por terminado el contrato, declarando al Sr. Carretero libre de toda responsabilidad, y autorizarle para que pueda retirar el depósito definitivo que tenía constituido en garantía del cumplimiento del contrato.

Alienados.—Villacastin.—Para resolver lo que proceda respecto á la pretensión de Dominga Moñivas, de que ingrese en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia su esposo Eugenio Aragoneses, la Comisión acuerda devolver el certificado facultativo que se une al expediente al objeto de que sea autorizado por dos Médicos y visado por el Subdelegado del partido.

Obras provinciales.—Capital.—Interesado por D. Gabriel Alvarez, de esta vecindad, contratista de las obras de construcción del Pabellón para presuntos alienados, que se está construyendo por cuenta de la Excm. Diputación provincial, se le concede la ampliación que se estime conveniente para entregar las obras, toda vez que ha habido necesidad de ejecutarlas en mayor número que la presupuestada por causa de la mayor profundidad que ha habido que dar á los cimientos, razón por la cual y por ser la actual época de hielos poco favorable para las construcciones no puede dar aquellas por terminadas en el plazo fijado, la Comisión acuerda de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto provincial conceder al contratista D. Gabriel Alvarez, una prórroga de seis meses para dar por terminadas las obras de referencia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 16 de Febrero de 1903.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramirez y Diaz.

Núm. 512

#### Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia.

##### Cédulas personales para 1903.

En poder ya de la Depositaria pagadora de Hacienda en esta provincia, las cédulas personales que han de regir durante el actual año natural, y llegado por consiguiente el caso de que los Ayuntamientos recaudadores del impuesto, se hagan cargo de las relativas á sus distritos municipales, puesto que la cobranza en su período voluntario, ha de comenzar en breve, la Administración de mi cargo establece como preceptivas las siguientes reglas al objeto de que sean observadas con entera fidelidad por las Corporaciones enunciadas.

1.ª Inmediatamente que conozcan los Municipios esta circular, dispondrán los Sres. Alcaldes Presidentes de los mismos, que por sí ó por persona competentemente autorizada mediante oficio que al efecto recibirá de la Alcaldía, sean recogidos en estas oficinas los efectos de referencia, para cuyo cometido es preciso que formule, *pedido triplicado*, en el que se exprese no tan sólo el número de cédulas, en sus distintas clases, que hayan de entregarse, sino también la valoración

de ellas á los precios que representen.

2.ª La entrega se efectuará en la citada Depositaria-pagadora, pero antes de que tenga lugar la operación, es indispensable que los encargados para la recogida de los documentos en cuestión, presenten en el correspondiente Negociado de esta dependencia, los antes mencionados *tres pedidos* toda vez que después de examinados por el mismo y con mi conformidad, ha de pasarlos á la Intervención de Hacienda, con el fin de que los censure y después al almacén al objeto de que sean servidos, dando salida á las cédulas á que se contraigan; y

3.ª La oficina de mi dirección señala como plazo improrrogable para que en ella sean presentados los pedidos y entregadas las cédulas desde el primero al ocho de Abril venidero.

La negligencia en el cumplimiento de este importante servicio, podía ocasionar retraso en la cobranza del impuesto y perjuicio, por consiguiente á los intereses legítimos del Tesoro, y como es deber ineludible de esta Administración evitar á todo trance el daño apuntado al haber del Estado, previene la misma á los Ayuntamientos, despleguen la mayor actividad en el asunto, pues de otro modo impondriase la necesidad de que previa propuesta al Sr. Delegado, exigiera de los morosos las responsabilidades á que se hicieran acreedores.

Segovia 21 de Marzo de 1903.—Jacobo Salcedo.

Núm. 516

#### Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia.

##### Actas del recuento general de la ganadería.

La regla 3.ª del art. 56 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, dispone que anualmente y con tiempo bastante para que su resultado pueda incluirse en el apéndice al amillaramiento, se practique en cada distrito municipal, un recuento general de la ganadería, efectuando las operaciones á que da lugar el cumplimiento del anotado servicio, en la forma prescrita en la regla 3.ª dicha y en las 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª del propio artículo.

El apéndice de que queda hecha referencia ha de confeccionarse precisamente durante el mes de Mayo, según previene el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, á fin de que se exponga al público desde el día 1.º al 15 de Junio, y en su consecuencia y para que se realice lo anteriormente significado de que en él figuren las alteraciones ocurridas en la riqueza pecuaria de los contribuyentes, es de imperiosa necesidad que el referido recuento tenga lugar en el mes de Abril.

Hallámonos, pues, próximos á la época en que por prescripción del anotado soberano decreto, es necesario comenzar los trabajos que requiere el conocimiento exacto de las unidades con que en el año venidero de 1904, han de aparecer inscritos en los conducentes documentos, los dueños de ganados en los distritos municipales de la provincia.

No cree esta dependencia que tenga que hacer advertencias á los Ayuntamientos y Juntas periciales, acerca del cometido que les incumbe llevar á cabo por que con suma claridad las determinan las anunciadas reglas del art. 56 dicho, y por que dado el celo é interés con que han de desempeñar esta misión, escaso esfuerzo intelectual han menester para solventar las dudas que les ocurran.

Sin embargo como en el año ante-

rior, algunas Corporaciones utilizaron plazos distintos de exposición al público de las mencionadas actas de recuento, concepto conveniente prevenirlas que en todos y cada uno de los pueblos lo estarán cinco días, durante los cuales, únicamente admitirán reclamaciones.

Igualmente las prevengo que la justificación de las bajas por este concepto, en la riqueza parcial de los contribuyentes, ha de consistir necesariamente en certificaciones expedidas por los Alcaldes de las localidades donde entren á contribuir los ganados si trasladaron á ellas su residencia los poseedores y en las mismas las hubiesen amillarado, así como cuando los propietarios las hubieran vendido á personas de distinta vecindad sin variar la suya, en certificado, asimismo que expedirán los compradores tratantes en la especie, con expresión del número del recibo que acredite el pago de la contribución industrial, fecha de su expedición y provincia y población donde tuviese lugar, en certificación expedida por el Administrador ó encargado del Matadero, si los ganados se han destinado al consumo y por el Veterinario que les haya asistido en el caso de que hayan muerto á consecuencia de la epizootia ú otra enfermedad natural fortuita que determine para los contribuyentes la destrucción total ó parte de esta riqueza, puesto que las muertes ordinarias no producen baja en razón de hallarse compensadas con las crías.

Cree esta Administración que no ha de encontrar motivos que la obligue á corregir faltas en los trabajos que practiquen los Ayuntamientos y las Juntas periciales, y que les realizarán desde la fecha en que se publique esta circular hasta el 20 del inmediato Abril; más si mi creencia resultase defraudada, cuenten con la seguridad absoluta de que muy á pesar mío, me vería en la necesidad de proponer al Sr. Delegado hiciera uso de las facultades de que se halla investido á fin de declarar incursos en las responsabilidades reglamentarias á los contraventores de estas disposiciones.

Segovia 23 de Marzo de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Jacobo Salcedo.

Núm. 513

#### Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia.

##### CÉDULAS PERSONALES.

Formado el padrón de cédulas personales de esta Ciudad, correspondiente al año actual, se pone en conocimiento de los contribuyentes por el anotado concepto en el mismo comprendidos que, conforme con lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Contribuciones de fecha 21 de Febrero de 1898, y durante el plazo de quince días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*, se halla de manifiesto en el respectivo negociado de esta oficina, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes á quienes interesa, los que en el transcurso del expresado término y de ninguna manera después puesto que no prosperarían sus reclamaciones, hagan las impugnaciones que consideren pertinentes ante la Administración de mi cargo, si entendieran que se hubieran padecido errores de calificación.

Segovia 21 de Marzo de 1903.—Jacobo Salcedo.

Núm. 517

#### Comandancia de la Guardia civil de Segovia.

En cumplimiento á lo preceptuado en el art. 29 de la vigente ley de caza, se procederá el día 1.º de Abril próximo y hora de las once, en la casa cuartel de esta Capital, sita en la Plaza del Alcázar y ante la Junta de la Comandancia, á la venta en pública subasta de varias escopetas que se encuentran depositadas, cuyas armas han sido recogidas á infractores á dicha ley.

Segovia 23 de Marzo de 1903.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Eustaquio Arbeiza Sánchez.

Núm. 565

#### Alcaldía de La Lastrilla.

Para que la Junta pericial pueda proceder con acierto á la formación del acta de recuento general de ganadería existente en este término municipal para que sirva de base á la fijación de riqueza pecuaria en el año venidero de 1904, se hace preciso que todo vecino que haya sufrido alteración en la misma, presente sus reclamaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, advirtiéndose que no serán admitidas la que se presenten transcurrido dicho plazo, así como tampoco las que no estén acompañadas de sus respectivos justificantes extendidos en papel clase 11.ª de la ley del Timbre.

La Lastrilla 21 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Tiburcio Garrido.

Núm. 518

#### Alcaldía de Linares.

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda formar con acierto el recuento general de ganadería, para el próximo año de 1904, se hace preciso que todos los ganaderos de este pueblo, presenten relaciones por duplicado en el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento de las alteraciones que hayan experimentado en dicha riqueza, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna relación. Linares 20 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Manuel Moral.

LISTAS definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de fragio para Compromisarios en la elección de Senadores.

Ayuntamiento de Alconada.

CONCEJALES.  
D. Santiago Cáceres Mats.  
Dionisio de Dios Agueda.  
Miguel Martín de la Iglesia.  
Ildefonso Asenjo Martín.  
Angel Luengo Garcia.  
Dámaso Martín Alonso.

CONTRIBUYENTES.  
D. Aniceto Martín Sanz.  
Antero Martín Yagüe.  
Bonifacio Arranz Benito.  
Braulio Gil Estebaran.  
Domingo Caridad Montejo.

Felipe Esteban Martin.  
 Gervasio Berzal Caridad.  
 Hilario Asenjo Martin.  
 Isidro Agueda Asenjo.  
 José Berzal Herrero.  
 Juan Gil Gutierrez.  
 Julian Sanz Martin.  
 Manuel Nuño Martin.  
 Manuel Cáceres Mate.  
 Narciso Esteban Martin.  
 Pablo Agueda Sanz.  
 Pedro Sanz Gil.  
 Pascual Asenjo Martin.  
 Pedro Martin Ayuso.  
 Pedro Guijarro Martin.  
 Pedro Caridad Lorenzo.  
 Raimundo Martin Sanz.  
 Segundo Sanz Gil.  
 Vicente Cáceres Mate.  
 Alconada 6 de Marzo de 1903.—El  
 Alcalde, Santiago Cáceres.

*Ayuntamiento de Fuentepiñel.*

CONCEJALES.

D. Fernando Diez Garcia.  
 Cayetano Lopez Martin.  
 Buenaventura Gonzalo Lázaro.  
 Quintin Gonzalez Gomez.  
 Juan Andrés Gonzalez.  
 Maximino Villar Benito.

CONTRIBUYENTES.

D. Bernardo Garcia Martin.  
 Cipriano Villar Benito.  
 Dámaso Muñoz Llorente.  
 Hermenegildo Frias Garcia.  
 Isidoro Sancho Frutos.  
 Felipe Gonzalez Gomez.  
 Francisco de Frutos Nuñez.  
 Juan Sombrero Nuñez.  
 José Sainz y Sainz.  
 Lucio Martin Sanz.  
 Mariano Arranz Baquerizo.  
 Mariano Benito Peña.  
 Miguel Cuellar Martin.  
 Mariano Villar Lázaro.  
 Mariano Lázaro Sanz.  
 Norberto Benito Peña.  
 Niceto Nuñez Martin.  
 Pedro Hernando Hernansanz.  
 Patricio Lázaro Blanco.  
 Pantaleon Gomez Mayo.  
 Ramon de Frutos Martin.  
 Raimundo Mate Sombrero.  
 Rufino Sanz Lopez.  
 Simeon Mayo Gomez.  
 Fuentepiñel 5 de Marzo de 1903.—  
 El Alcalde, Fernando Diez.

*Ayuntamiento de Zarzuela del Monte.*

CONCEJALES.

D. Roque Ayuso Navas.  
 Lorenzo Otero Garcia.  
 Dámaso Mesonero Garcia.  
 Valentin Martin Ayuso.  
 Francisco Martin Velasco.  
 Mariano Barreno Garcia.  
 Isidoro de Andrés Aparicio.

CONTRIBUYENTES.

D. Antonio Maria Fernandez.  
 Felipe Ayuso Martin.  
 Saturnino Perez Esteban.  
 Cipriano Rodriguez Andrés.  
 Julian Garcia Herranz.  
 Aniceto Moreno Garcia.  
 Matias Herrero Bermejo.  
 Vicente Hernandez y Hernandez.  
 Pascual de Andrés Maria.  
 Sebastian Herranz Herrero.  
 Gabriel Moreno Bermejo.  
 José Dimas Barrero.  
 Anselmo Maria Ayuso.  
 Julian Maria Fernandez.  
 Lucas Perez Andrés.  
 Evaristo Campó Ayuso.  
 Timoteo Dimas Barrero.  
 Agustín Barrio Barrero.  
 Claudio de Andrés Aparicio.  
 Jesús Dimas Andrés.  
 Joaquin Herranz Herrero.  
 Antolin Maria Santos.  
 Fructuoso Garcia Fernandez.

Leon Garcia Allas.  
 Elias Herrero Bermejo.  
 Francisco Cubo Arcones.  
 Bruno Bermejo Maria.  
 Gregorio Alvarez Nava.  
 Zarzuela del Monte 4 de Marzo de  
 1903.—El Alcalde, Roque Ayuso.

*Ayuntamiento de Villaverde de Montejo.*

CONCEJALES.

D. Santiago Isidoro Fernandez.  
 Benito Catalina Andrés.  
 Manuel Martin Torres.  
 Cecilio Anton Fernandez.  
 Fabian Garcia Garcia.  
 Gabino Moral Abad.

CONTRIBUYENTES.

D. Francisco Garcia Almendariz.  
 Leonardo Mayor Gil.  
 Manuel Mayor Gil.  
 Miguel Mayor Gil.  
 Santiago Olalla Almendariz.  
 Benito Agrados del Cura.  
 Basilio Garcia Orcajo.  
 Benito Catalina Francos.  
 Felipe del Cura Garcia.  
 Felix Agraz Martin.  
 Macario Gonzalez Guijarro.  
 Lorenzo Anton Fernandez.  
 Gerónimo Mayor Gil.  
 Juan Martin Provencio.  
 Felix Garcia Almendariz.  
 Juan Almendariz Garcia.  
 Benito Garcia Almendariz.  
 Pedro Moral Francos.  
 Mariano Guijarro Abad.  
 Anselmo Almendariz Garcia.  
 Cayetano Guijarro del Cura.  
 Galo Agraz Martin.  
 Dionisio Cano de Diego.  
 Felipe Honrubia Velazquez.  
 Villaverde de Montejo 1.º de Mar-  
 zo de 1903.—El Alcalde, Santiago  
 Isidoro.

*Ayuntamiento de Cerezo de Arriba.*

CONCEJALES.

D. Alejandro Garcia Heras.  
 Ildefonso Perez Gomez.  
 Mariano Gonzalez Garcia.  
 Luis Viton Morato.  
 Simon Martinez Gonzalez.  
 Florencio Martin Pastor.

CONTRIBUYENTES.

D. Andrés Benito Gonzalez.  
 Andrés Sacristan Llorente.  
 Agustín Perez Heras.  
 Cipriano Gonzalez Villa.  
 Ciriaco Villa Perez.  
 Dionisio Gonzalez Martin.  
 Francisco Gonzalez Prieto.  
 Francisco Heras Sacristan.  
 Felipe Heras Sacristan.  
 Francisco Viton Gomez.  
 Francisco Prieto Gonzalez.  
 Francisco Nieto Gonzalez.  
 Isidoro Garcia Heras.  
 José Benito Gonzalez.  
 Juan Viton Vicente.  
 José Villa Gonzalez.  
 José Gomez y Gomez.  
 Miguel Perez Gomez.  
 Nicolás de las Heras Diez.  
 Pedro Gonzalez y Gonzalez.  
 Ramon Garcia Heras.  
 Tomás Perez Gomez.  
 Vicente Gonzalez Villa.  
 Victoriano Perez Garcia.  
 Cerezo de Arriba 1.º de Marzo de  
 1903.—El Alcalde, Alejandro Garcia.

*Ayuntamiento de Chañe.*

CONCEJALES.

D. Luciano Lozano Garcia.  
 Gabriel Perez Garcia.  
 Vicente Sanz Herranz.  
 Félix Muñoz Sastre.  
 Aureliano Cuesta Martin.  
 Rafael Herranz Iscar.  
 Paulino Sastre Laguna.

CONTRIBUYENTES.

D. Guillermo Gonzalez Tarrero.  
 Ramon Cabacasillas Rodriguez.

Benito Muñoz Boal.  
 Pedro Bermejo Muñoz.  
 Valentin Monedero Garcia.  
 Pascual Oviedo Chicote.  
 Marcos Manso Reinoso.  
 Gregorio Pedriza Maroto.  
 Gregorio Esteban de la Fuente.  
 Abdon Gomez Manso.  
 Tomás Sastre Pinilla.  
 Frutos Laguna Gonzalez.  
 Maximino Muñoz Laguna.  
 José Sastre Gomez.  
 Francisco Arranz Alonso.  
 Faustino Llorente Alvarez.  
 Eusebio Pedriza Maroto.  
 Marcos Alonso Esteban.  
 Luis Pedriza Maroto.  
 Pedro Alonso Garcia.  
 Vicente de la Calle Vela.  
 Dionisio Arranz Iscar.  
 Ruperto Acebes Cuellar.  
 Francisco Bermejo Muñoz.  
 Calixto Pascual Esteban.  
 Matias Herranz Alonso.  
 Dionisio Manso Reinoso.  
 Pio Perez Reinoso.  
 Chañe 28 de Febrero de 1903.—El  
 Alcalde, Luciano Lozano.

*Ayuntamiento de Sequera de Fresno.*

CONCEJALES.

D. Ciriaco Martin Garcia.  
 Julian Martin Roman.  
 Julian Martin Gutierrez.  
 Luis Garcia Calvo.  
 José Martin y Martin.  
 Mariano Sanz Benito.

CONTRIBUYENTES.

D. Antonio Calvo Yague.  
 Angel Dominguez Arranz.  
 Antonio Fernandez Martin.  
 Alejandro Martin Barahona.  
 Anselmo Calvo Yague.  
 Agustín Martin Gutierrez.  
 Cirilo Alonso y Alonso.  
 Doroteo Condado Benito.  
 Esteban Condado Benito.  
 Fermin Garcia Guijarro.  
 Florentino Rivero Gutierrez.  
 Florentino Martin Gutierrez.  
 Gerónimo Gutierrez Martin.  
 Gerónimo Espeso Lopez.  
 Julian Illana Baon.  
 José Santamaria Carnicero.  
 Mariano Delgado Gutierrez.  
 Mariano Montes.  
 Manuel Asenjo Martin.  
 Mariano Garcia y Garcia.  
 Nicolás Gutierrez Gimeno.  
 Remigio Illana Barrio.  
 Roque Delgado Sanz.  
 Sinfonoso Illana Dorado.  
 Sequera de Fresno 10 de Marzo de  
 1903.—El Alcalde, Ciriaco Martin.

*Ayuntamiento de Cubillo.*

CONCEJALES.

D. Lucas Tapias Barrio.  
 Ciriaco Herrero Ballester.  
 Faustino Postigo Gil.  
 Lucas Sanz Borreguero.  
 Bruno Heras Blanco.  
 Julian Barrio Virseda.

CONTRIBUYENTES.

D. Agustín Tapias Barrio.  
 Isidoro Barrio Virseda.  
 Cándido Blanco Contreras.  
 Lorenzo Borreguero Gonzalez.  
 Victor Pastor Gonzalez.  
 Francisco Avila Esteban.  
 Gregorio Tapias Barrio.  
 Julian Blanco Santa Engracia.  
 Pablo Blanco Illera.  
 Jorge Virseda Contreras.  
 Andrés Blanco Barrio.  
 Calixto Paez Encinas.  
 Lorenzo Calle Barrio.  
 Anastasio Herrero Paez.  
 Pedro Santuste Barrio.  
 Fernando Virseda Contreras.  
 Victorino Arribas Tapias.

Jorge Esteban Contreras.  
 Gabriel Paez Cruz.  
 Raimundo Barrio Blanco.  
 Justo Virseda San José.  
 Bruno Minguez Antonio.  
 Patricio Virseda San José.  
 Alejo Barrio Blanco.

Cubillo 1.º de Marzo de 1903.—El  
 Alcalde, Lucas Tapias.

*Ayuntamiento de Pradales.*

CONCEJALES.

D. Francisco Benito Diaz.  
 Matias Muñoz Martin.  
 Sergio Anton Gonzalez.  
 Segundo Gonzalez Guijarro.  
 Ignacio Garcia Echeguren.  
 Julian Abad Garcia.  
 Agustín Bartolomé Calleja.

CONTRIBUYENTES.

D. Saturnino Almendarez Miguel.  
 Doroteo Abad Anton.  
 Tomás Abad Garcia.  
 Basilio Bartolomé Calleja.  
 José Bartolomé Calleja.  
 Angel Benito Provencio.  
 Juan Benito Diaz.  
 Pedro Benito Diaz.  
 Vicente Cristobal Parra.  
 Francisco Cerezo Lopez.  
 José Garcia Mediato.  
 Vicente Gonzalez Cristobal.  
 Lorenzo Gonzalez Torres.  
 Martín Garcia Mediato.  
 Pedro Gutierrez Peña.  
 Miguel Garcia Mediato.  
 Prudencio Gonzalez Guijarro.  
 Francisco Hernando y Hernando.  
 Manuel Mediato Cruz.  
 Celestino Muñoz Martin.  
 Tomás Montes Lopez.  
 Buenaventura Montes Lopez.  
 Fermin Onrubia Velazquez.  
 Ignacio Olalla Garcia.  
 Manuel Olalla Garcia.  
 Angel Balondo Aranda.  
 Luis San José Castro.  
 Cristiano Santo Domingo Pascual.

Pradales 3 de Marzo de 1903.—El  
 Alcalde, Francisco Benito.

*Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza.*

CONCEJALES.

D. José Benito de Benito.  
 Felix Berzal Alvaro.  
 Mariano Enebral Alonso.  
 Ildefonso Enebral Gomez.  
 Ambrosio Hernando Cuadrado.  
 Aureliano Sanz Garcia.

CONTRIBUYENTES.

D. Gabino Berzal Alvarez.  
 José Arribas Garcia.  
 Eusebio Marinas Hernando.  
 Esteban Blanco Arribas.  
 Gorgonio Miguel Alvaro.  
 Juan Enebral Alvaro.  
 Juan Alvaro Santa Maria.  
 Leandro Enebral Alvaro.  
 Frutos Alvaro Velasco.  
 Lorenzo Arribas Garcia.  
 Venancio Alvaro Holgueras.  
 Pedro Alvaro Berzal.  
 Juan Martin Yague.  
 Leandro Alvaro Sanz.  
 Gregorio Enebral Arribas.  
 Cayetano Alvaro Alvaro.  
 Miguel Garcia Arribas.  
 Cipriano Benito Garcia.  
 Isidoro Berzal Alvaro.  
 Juan Benito Peña.  
 Julian Alvaro Hernando.  
 Julian Miguel Bravo.  
 Francisco Miguel Llorente.  
 Miguel Alvaro Enebral.

Valleruela de Pedraza 28 de Febre-  
 ro de 1903.—El Alcalde, José Benito.

*Ayuntamiento de Bernuy de Porreros.*

## CONCEJALES.

D. Zacarias Palacios Lucianez.  
Juan Mingorria de Andrés.  
Eustaquio Lucianez de Frutos.  
Mariano Gonzalez Galindo.  
Mariano Lucianez Calle.  
Tiburcio Herrero Herrero.

## CONTRIBUYENTES.

D. Joaquin Lucianez de Frutos.  
Mariano Lucianez Callejo.  
Nicolás Lucianez Galindo.  
Raimundo Lucianez Hernangomez.  
Mariano Palacios Agudo.  
Dionisio Galindo Martin.  
Anselmo Redondo Gimeno.  
Felipe Olmos Labajos.  
Hipólito Camacho Alonso.  
Cándido Diaz Esteban.  
Venancio Gilarranz Calle.  
Gregorio Calle Galindo.  
Antolin Gonzalez Calle.  
Pantaleon Sanz Herrero.  
Bernardino Montes de Diego.  
Gregorio Gilarranz Bravo.  
Luciano Alvarez Garcia.  
Sandalio Prieto Rueda.  
Casiano Olmos Herrero.  
Hermenegildo Galindo Calle.  
Felix Gilarranz Portillo.  
Fernando Gilarranz Barroso.  
Genaro Gilarranz Portillo.  
Basilio Lucianez Mateos.

Bernuy de Porreros 1.º de Marzo de 1903.—El Alcalde, Zacarias Palacios.

*Ayuntamiento de Yanguas.*

## CONCEJALES.

D. Francisco Molinera Bermejo.  
Bernardino Molinera Bermejo.  
Santiago Lorente Molinera.  
Ramon Cuarental Yubero.  
Aniceto Mateos Gonzalez.

## CONTRIBUYENTES.

D. Eusebio Lázaro Perez.  
Santiago Perez Muñoz.  
Dorotheo Manso Sanz.  
Máximo Puentes Sancho.  
Felipe Fuentes Sancho.  
Alejo Perez Molinera.  
Eustasio Bermejo Lázaro.  
Andrés Molinera Roldán.  
Bernabé Manso Sanz.  
Felipe Fuentes Sancho.  
Gregorio Sanz Lorente.  
Elias Bincón Hernanz Gomez.  
Vicente Perez Martin.  
Bernardo Lázaro Lázaro.  
Pascual Perez Molinera.  
Isaac Delgado Muñoz.  
Lorenzo Lázaro Velasco.  
Julian Aguado Gomez.  
Pelegrin Lázaro Muñoz.  
Vito Molinera Bermejo.  
Juan Muñoz Herranz.  
Abdon Fuentes de Frutos.  
Santos Aguado de Pablos.  
Pedro Muñoz Cuarental.  
Yanguas 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Francisco Molinera.

*Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro.*

## CONCEJALES.

D. Andrés Gonzalez Martin.  
Faustino de Santos Arribas.  
Isidro Alvaro Sanz.  
Maximino Arribas Alvaro.  
Mariano Martin Alvaro.  
Francisco Hernanz Ayuso.  
Francisco Alvaro de Alvaro.

## CONTRIBUYENTES.

D. José Garcia de Garcia.  
Manuel Martin Velasco.  
Santos Garcia Martin.  
Alejo Contreras Velasco.  
Valeriano Garcia Arribas.

Cándido Ruiz Garcia.

Victoriano Orejana Arahuetes.  
Martin Contreras Arranz.  
Estanislao de la Calle de Pedro.  
Vicente Perez Arahuetes.  
Nemesio Miguez Borreguero.  
Leandro Arcones Gomez.  
Francisco Alvaro Orejana.  
Manuel Orejana Ortega.  
José Velasco Blanco.  
Nicasio Alvaro Sanz.  
Felix Arribas Arahuetes.  
Pedro Martin Andrés.  
Simon Santiuste Rodriguez.  
Modesto Garcia Revenga.  
Manuel Santiuste Andrés.  
José Alvaro Martin.  
Felipe Martin Arcones.  
Gregorio Ruiz Grande.  
Narciso Santa Engracia.  
Ramon Martin Contreras.  
Matias Martin Garcia.  
Pedro Encinas Mozo.

Torre Val de San Pedro 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Andrés Gonzalez.

*Ayuntamiento de Moral.*

## CONCEJALES.

D. Juan Gutierrez Sanz.  
Urbano Fernandez Martin.  
Nicolás Gutierrez Mayor.  
Feliciano Gutierrez Cerezo.  
Pedro Fernandez Garcia.  
Liborio Tomé Martin.

## CONTRIBUYENTES.

D. Carlos del Cura Alonso.  
Lino Gutierrez Martin.  
Zacarias Gutierrez Martin.  
Pascual Gutierrez Martin.  
Fabian Martin Mayor.  
Pascual de la Cruz Encinas.  
Vicente Martin Mate.  
Inocente de la Fuente Olmos.  
Pedro Martin Mate.  
Rufino Gutierrez Mayor.  
Filomeno Garcia Fernandez.  
Paulino Rubio Gonzalez.  
Ruperto Martin Garcia.  
Galo de la Cruz Mayor.  
José Mayor Sanz.  
Santiago de la Cruz Gutierrez.  
Isaac Martin Garcia.  
Silverio de la Cruz N.  
Manuel Cerezo Martin.  
Francisco Gutierrez Alonso.  
Pedro Gutierrez Garcia.  
Serafin Gutierrez Gutierrez.  
Mariano Cerezo Martin.  
José Castro Torres.  
Moral 4 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Juan Gutierrez.

*Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela.*

## CONCEJALES.

D. Gregorio Miguel Simon.  
Lucas Miguel Gil.  
Atenógenes Miguel Sanz.  
Rogaciano Esteban Sanz.  
Patricio Izquierdo Alonso.  
Quintín Alonso Izquierdo.

## CONTRIBUYENTES.

D. Antonio Garcia Garcia.  
Rutilio del Cura Armendariz.  
Francisco Alonso Esgueva.  
Eustaquio Sanz Pascual.  
Bienvenido Hernando Alonso.  
Remigio Martin Armendariz.  
Pedro Hernando Alonso.  
Pablo Alonso Izquierdo.  
Dionisio Esgueva Encinas.  
Policarpo del Cura Sanz.  
Francisco del Cura Sanz.  
Tomás Izquierdo Alonso.  
Martin Armendariz Anton.

Gregorio Hernando Miguel.  
Roman Martin Miguel.  
Antonio Abad Gil.  
Sebastian Izquierdo Alonso.  
Julian Moral Gil.  
Carlos Anton Esteban.  
Pedro Gil Francos.  
Facundo Garcia Alonso.  
Pedro Sanz y Sanz.  
Vicente Sanz Abad.  
Cipriano Moral Francos.

Montejo de la Vega de la Serrezuela 4 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Gregorio Miguel.

*Ayuntamiento de Rupariegos.*

## CONCEJALES.

D. Martin Villagran Mateos.  
Austreberto Aranda Rojo.  
Melchor Herrero Barrero.  
Enrique Galindo Barrero.  
Evaristo Martin Velazquez.  
Nicolás Martin Sanz.  
Quiterio Herrero Martin.

## CONTRIBUYENTES.

D. Pedro Perez Rubio.  
Francisco Martin Matilla.  
Amalio Martin Velazquez.  
Rafael Hernandez Herrero.  
Vicente Gallego Polvorosa.  
Bernabé Martin Hernandez.  
Juan Esteban Colilla.  
Donato Garcia Martin.  
Lucas Herrero Martin.  
Luis Garcia Martin.  
Victor Escudero Sanz.  
Nicanor Sanz Tardon.  
Roman Gonzalez Martin.  
Millán Galindo Garcia.  
Juan Matilla Herrero.  
Eduardo Herrero Martin.  
Erasmo Sacristan Garcia.  
Guillermo Fernandez Granizo.  
Estanislao Hernandez Herrero.  
Hilario Garcia Martin.  
Dionisio Manso Muñoz.  
Rudesindo Garcia Barrero.  
Venancio Gonzalez Sesmero.  
Anastasio Martin Rodriguez.  
Claudio Sacristan Garcia.  
Gorgonio Garcia Gonzalez.  
Benito Garcia Garcia.  
Remigio Rujas Eleaño.

Rupariegos 4 de Marzo de 1903.—El Alcalde accidental, Austreberto Aranda.

*Ayuntamiento de Codorniz.*

## CONCEJALES.

D. Esteban Herrero Aguado.  
José Garcia Canto.  
Pedro Mera Perez.  
Pedro Garcia Gonzalez.  
Serafin Rivas Gomez.

## CONTRIBUYENTES.

D. Valentin Herrero Aguado.  
Bestituto Pereda Gonzalez.  
Jesús Velazquez Aguado.  
Gregorio Herrero Aguado.  
Norberto Sanz Iglesias.  
Hilario Sancho Santos.  
Hilario Sanz Luengo.  
Bonifacio Martin Cabrero.  
Deogracias Soblechero Arroyo.  
Pablo Gallego Sanz.  
Casimiro Gallego Sacristan.  
Eusebio Amado Romo.  
Estanislao Arroyo Gonzalez.  
Luis Hervas Galindo.  
Raimundo Herrero Gomez.  
Felix Garcia Iglesias.  
Lucio Perez Garcia.  
Agustin Heredero Garcia.  
Tomás Feijóo Garcia.  
Andrés Gonzalez Gomado.  
Felipe Gallego Saiz.  
Telesforo Tinaquero Saiz.

Domingo Garcia Cabrero.  
Santiago Herrero Zúñiga.  
Victoriano Tinaquero Arribas.  
Mateo Sacristan Garcia.  
Julian Flandez Conde.  
Angel Flandez Garcia.  
Codorniz 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Esteban Herrero.

*Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón.*

## CONCEJALES.

D. Marcial Sanz Bermejo.  
Cándido Sanz Bermejo.  
José Arranz Esteban.  
Gerónimo Chicharro Esteban.  
Mariano Sanz Jimenez.  
Ramon Lopez Sanz.  
Miguel Muñoz Sanz.

## CONTRIBUYENTES.

D. Simon Arranz Garcia.  
Mariano Esteban Gil.  
Antonio Garcia Esteban.  
Gabriel Garcia Sanz.  
Clemente Lopez Villas.  
Francisco Lopez Villas.  
Ramon Lopez Sanz.  
Juan Portillo Garcia.  
Leoncio Portillo Garcia.  
Manuel Portillo Garcia.  
Santiago Perez Lopez.  
Valentin Perez Chicharro.  
Alejo Sanz Gil.  
Cipriano Sanz Bermejo.  
Esteban Sanz Bermejo.  
Gabino Sanz Gil.  
Mariano Sanz Bermejo.  
Mariano Sabido Arranz.  
Saturnino Sanz Jimenez.  
Eduardo Vicente Gonzalez.  
German Villas Esteban.  
Gregorio Villas Bermejo.  
Lino Villas Arranz.  
Mariano Villas Sanz.  
Ramon Villas Gil.  
Santiago Perez Esteban.  
Sebastian Perez Crespo.  
Lucas Fernandez Bahon.  
Santibáñez de Ayllón 1.º de Marzo de 1903.—El Alcalde, Marcial Sanz.

*Ayuntamiento de Becerril.*

## CONCEJALES.

D. Miguel Arranz Gonzalez.  
Policarpo Medina Gonzalez.  
Antonio Gonzalez Arranz.  
Eusebio Muñoz Torres.  
Feliciano Martin Arranz.

## CONTRIBUYENTES.

D. Nicolás Redondo de Diego.  
Eustaquio Bahon Bermejo.  
Melchor Arranz Grado.  
Martin Torres Cerezo.  
Telesforo Medina Gonzalez.  
Esteban Bermejo Bribiesca.  
Mariano Crespo Arranz.  
Francisco Arranz Grado.  
Pedro Bermejo Bribiesca.  
Eugenio Martin Azuara.  
Pedro Bahon Gonzalez.  
Tiburcio Encinas Bermejo.  
Pedro Arranz Bermejo.  
José Bermejo Garcia.  
Clemente Bermejo Medina.  
Raimundo Medina Serrano.  
Juan Bermejo Bribiesca.  
Florentino Bahon y Bahon.  
Dionisio Marquez Arranz.  
Pantaleon Teresa Marina.  
José Arranz Bermejo.  
Roman Crespo Arranz.  
Hermenegildo Martin Gonzalez.  
Pedro Fernandez Bahon.  
Becerril 28 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Miguel Arranz.